



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

I- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de árbitros de Fútbol y Fútbol Sala para la ejecución de los distintos programas que se lleven a cabo en la Delegación de Deportes.

Podrán solicitar ser incluido en la bolsa cualquier aspirante que cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionado a la existencia de aplicación presupuestaria. Cuando sea necesaria la contratación de un árbitro de Fútbol o Fútbol Sala, se contratará al primero de la lista que no tenga contrato en vigor con el Ayuntamiento, independientemente a que el aspirante haya sido contratado con anterioridad en la misma bolsa.


En caso de igualdad de puntos entre aspirantes, el Ayuntamiento dará un plazo para que dichos aspirantes puedan aportar nuevos méritos obtenidos entre el fin del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y la ficha final del nuevo plazo establecido y seleccionará a aquel aspirante que más puntos obtenga, baremando los nuevos méritos aportados de conformidad igualmente con las presentes bases reguladoras. Si tras el plazo establecido persistiese el empate, previo informe justificativo, El Ayuntamiento podrá contratar al aspirante que mejor currículum haya presentado justificando los criterios tenidos en cuenta.

I- ÁMBITO TEMPORAL Y RETRIBUCIONES.

La vigencia de la Bolsa de Trabajo será hasta el 30 de junio de 2019.

En el supuesto de que, finalizado el plazo anterior, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo.

La duración de las contrataciones será por el tiempo que duren los distintos programas y actividades, con base a los cuales se lleven a cabo las mismas y las retribuciones a percibir serán las establecidas por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==			



La persona que, formando parte de esta bolsa, sea llamada para su incorporación al servicio, firmará un contrato laboral que se regirá por las condiciones particularmente pactadas en el contrato y la legislación laboral vigente.

El/la aspirante consiente como medio de comunicación el correo electrónico teniendo un plazo de 3 días naturales para aceptar la oferta de trabajo desde el momento en el que se le comunique por esta vía telemática. El correo electrónico a tal efecto será el indicado en la solicitud. En caso de no disponer de correo electrónico o serle imposible utilizar este medio de comunicación, el/la aspirante deberá comunicar este hecho y proponer otro procedimiento de comunicación en su solicitud.

Por necesidades del servicio a cubrir y mediante justificación motivada se podrá reducir el plazo señalado con anterioridad. Así mismo este plazo podrá ser ampliado sin que se precise justificación previa.

En el supuesto de renuncia o no aceptación por el/la aspirante seleccionado, se procederá a la contratación del siguiente aspirante de la bolsa que corresponda, quedando excluido de la bolsa, salvo casos debidamente justificados.

Este personal contratado quedará excluido del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

II- FORMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante **concurso**, en el que se valorará la formación, experiencia y capacidad de los aspirantes.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO (hasta un máximo de 10 puntos):


Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos, o copias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- La Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

Por cada mes de trabajo contratado en puestos de igual categoría (árbitro de Fútbol o Fútbol Sala), en cualquier administración local, autonómica o estatal se obtendrá 0,20 puntos y por cada mes trabajado en empresas privadas 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwPp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwPp7yI5Z3og==		





Por cada mes de servicios prestados en cualquier Federación de Fútbol o Fútbol Sala ejerciendo de árbitro y con licencia federativa en vigor, 0,15 puntos.

La experiencia se acreditará mediante certificados de la empresa/s o contratos de trabajo correspondiente a los periodos que alegan. Deberá constar la fecha de inicio y finalización de la relación de trabajo o servicio prestado, o de que continua vigente y objeto del contrato. No será valorada aquella relación laboral o de prestación de servicios de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

En aquellos contratos de trabajo en los que no figure la fecha de terminación, habrá de acompañarse al mismo el certificado de empresa o informe de la vida laboral de la Seguridad Social.

No serán tenidos en cuenta las fracciones de meses trabajados inferiores al mes, una vez sumados todos los periodos trabajados.

En el caso de que existieran dudas sobre los contratos o servicios prestados por los aspirantes, el tribunal de la convocatoria a la vista de la documentación aportada, valorará si procede su baremación.

2.- Formación (hasta un máximo de 6 puntos):

Cursos de árbitro de Fútbol o Fútbol Sala impartidos por empresas privadas (máximo 2 puntos):

- Por cada 20 horas de curso realizado, se valorará 0,20 puntos.
- En el caso de cursos que no se especifique su duración o sean inferiores a 20 horas se puntuarán a razón de 0,20 puntos.

Cursos de árbitro de Fútbol o Fútbol Sala impartidos por entidades públicas o federaciones oficiales de Fútbol o Fútbol Sala (máximo 4 puntos):


- Por cada 20 horas de curso realizado, se valorará 0,30 puntos.
- En el caso de cursos que no se especifique su duración o sean inferiores a 20 horas se puntuarán a razón de 0,30 puntos.

Titulaciones oficiales de Federaciones de Fútbol o Fútbol Sala:

- De ámbito Nacional: se valorará 6 puntos.
- De ámbito Regional: se valorará 4 puntos.
- De ámbito Provincial: se valorará 3 puntos.

Los justificantes de los méritos en la fase de concurso deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==		





III- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del **Título de Certificado Escolar.**


Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

V- SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal durante un plazo de 7 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, la convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==		





Electrónica del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y página Web municipal

2. Las solicitudes, conforme al modelo del **ANEXO I**, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Título de Certificado Escolar.
- b) D.N.I.
- c) Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso.
- d) Declaración responsable del Anexo I.
- e) Los extranjeros residentes en España, tendrán que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

3. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados debidamente.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla sito en la Plaza de la Constitución, nº 2, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y página Web municipal a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el ETablón. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el ETablón electrónico de la Sede Electrónica y página Web municipal del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como, la composición del Tribunal calificador, fecha de examen y fecha de entrevista.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==		





VII.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar la contratación a favor de los aspirantes propuestos.

VIII.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

IX.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el ETablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la Página Web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el Etablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.


X. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==			



siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.


XI. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases Regulatoras han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1209, de 29 de junio de 2018,.

El Cuervo de Sevilla , a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José Antonio Payá Orzaes.

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==			



ANEXO I

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL/FÚTBOL SALA, PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____	APELIDOS _____
DNI _____	FECHA NAC _____
DIRECCION _____	
_____ TELEFONO _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	

D./D^a. _____

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la base IV de la convocatoria

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
- Estar en posesión del Título de Certificado Escolar o título equivalente.
- Aceptar como medio de notificación el correo electrónico.

Acompaño la documentación establecida en la base V de la misma.

- Título de Certificado Escolar.
- D.N.I.
- Méritos que vayan a valorarse en la Fase de Concurso.
- Declaración responsable del Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwP7yI5Z3og==			




Ayuntamiento de EL CUERVO

e) Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

En El Cuervo de Sevilla, ____ de _____ de 2.018.

Fdo. : _____

Código Seguro De Verificación:	ms/ejuSobWPwWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/06/2018 13:17:04	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ms/ejuSobWPwWp7yI5Z3og==			